República de Colombia
Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Jurisdiccional Disciplinaria

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. **663778**

CERTIFICA

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **SONIA ANDREA CARDENAS ANGULO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.37753940** y la tarjeta profesional **No. 170583**

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

NOTA: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

Escaneado con CamScanner

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Libertad y Orden
República de Colombia

INICIO

- Consulta de Estado, Tramites y Solicitudes
- Certificado de Vigencia
- Autenticidad del Certificado
- Inscritos URNA
- Estado del Plástico
- Sanciones Vigentes por Calidad
- Normatividad
- Requisitos para Trámites
- Gaceta del Foro

amajudicial.gov.co/portal/inicio

Profesionales del Derecho y Jueces de Paz

En Calidad de: ABOGADO

Tarjeta/Carné/Licencia:

Tipo de Cédula: CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de Cédula:

Nombres:

Apellidos:

Buscar

IPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA
ÉDULA DE CIUDADANÍA	37753940	170583	VIGENTE	-

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

Escaneado con CamScanner

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE CANCELACION DE REGISTRO CIVIL
RADICADO: 2020-00318-00

Recibido del Reparto y pasa al Despacho del señor Juez hoy, con los siguientes anexos: Registro civil de nacimiento Ind. Serial No. 01026436 del 10 de Octubre de 1974 de la NOTARIA 3 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, Registro civil de nacimiento Ind. Serial No. 14631893 del 5 de Abril de 1990 de la NOTARIA 3 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, Revisado el sistema de antecedentes disciplinarios del Consejo superior no se encuentra sanción en contra de la abogada demandante y que revisado el SIRNA el correo electrónico informado en la demanda, no se encuentra inscrito en el SIRNA. Para proveer. Bucaramanga, 1 DE OCTUBRE DE 2020

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, PRIMERO (1) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Revisada la presente demanda **VERBAL SUMARIO** de **CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** instaurada por **EDITH RODRIGUEZ RONDEROS** por intermedio de apoderada judicial.

Revisada la demanda, se hace necesario inadmitirla a fin que la subsane, de la siguiente forma:

- Dcto. 806 de 2020
- La dirección electrónica informada como suya por el apoderado de la parte demandante en el libelo demandatorio, no se encuentra inscrita en el SIRNA.
- Deberá informar al despacho, como obtuvo la dirección electrónica de los testigos.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Dieciocho Civil Municipal De Bucaramanga,

R E S U E L V E :

1. **INADMITIR** la demanda **VERBAL SUMARIA** de **CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** instaurada por **EDITH RODRIGUEZ RONDEROS** por intermedio de apoderada judicial**,** de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

2. **CONCEDER** el término de cinco (5) días para que sea subsanada dicha irregularidad.

3. **RECONOCER Y TENER** como apoderado de la parte demandante al **ABG.**

SONIA ANDREA CARDENAS ANGULO para que actúe dentro del presente proceso conforme a lo dispuesto en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado: 1 DE OCTUBRE DE 2020
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO, FIJADO en la secretaria HOY a las 8:00 A.M.
Bucaramanga; 2 DE OCTUBRE DE 2020

MERCY KARIME LUNA GUERRERO

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13eb3f529afcac76c3643b4cdaabf8b89fc36f65c4d707e9d97a719a51f872e2**

Documento generado en 01/10/2020 08:29:56 p.m.